

prende las providencias q. entiere por mas eficaces
a puntualizar la cantidad de este Nuevo; Nombró
se secrete por lo respectivo al Caudal & Animas, pre-
fixiendole los efectos vendibles en Sitios publicos,
a otros qualquiera & Particulares, por lo q. inter-
venga tan recomendado P. Servicio; Lento decretado,
sea y se entienda para el recaudo de otro qual-
quier Caudal aque amplia la Superior orden del
Consejo; Y al buen orden y escusa de dilacioner y pau-
der en la venta de trigo, que de deluego por el Sor.
q. preside, se nombre destinadas Canadexas a los Mo-
linos Trineros y a sus oficiales y Maestros de trigo,
que se notifique caso una grave multa,
q. no compren ni embaren otro trigo, que el que
se destina para el objeto expresado, que haya de
venderse al Publico; Entendiendose la misma
condena a las Canadexas q. se nombren, con lo de may
q. correspondan al fraude q. cometan; Y en este
estado comparecio el Mayorazgo de este Consejo
Pedro Pablo Sanz. q. firmara y Dijo: que ha reque-
rido a don Juan de Matta Martinez Previtero Fabri-
quero que arido en el año precedente de los Caudales
de esta Yzeria Parroquial por los veinte y dos mil
ochocientos Setenta y un R. treinta y dos mrs.